

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. EACMEJ-29-042-2017

CONVENIO MODIFICATORIO DE **AMPLIACIÓN EN PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **EACMEJ-29-042-2017**, EN LO SUCESIVO “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL ITIFE**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA INGENIERO **ANAHI GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **YESENIA SÁNCHEZ ALVARADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADO POR **YESENIA SÁNCHEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**AMBAS PARTES**”, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**. SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **EACMEJ-29-042-2017**, EN EL CUAL “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA, CONSISTENTE EN:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	C.C.T.
EAC-MEJ-018-2017	PRIMARIA	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	TLAXCO, TLAXCALA	MEJORAMIENTO	29EPR0045X

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: **ESCUELAS AL CIEN 2016**.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL MISMO, EN UN PLAZO DE **98 (NOVENTA Y OCHO) DÍAS** NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE “**LOS TRABAJOS**” ACORDE AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES CONVENIDAS QUE LO AFECTE.

TERCERO. EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS MIL DIECIOCHO, “**EL CONTRATISTA**” INGRESO A “**EL ITIFE**” UN ESCRITO SOLICITANDO UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO, DE MODO QUE EL ARQUITECTO CARLOS ENRIQUE RAMOS HERNÁNDEZ, CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE “**EL ITIFE**”, ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR CONSIGUIENTE, LA INGENIERO CLAUDIA ALDAVE LOBATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**”, LA MISMA **DETERMINÓ PROCEDENTE AMPLIAR EL PLAZO**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ITIFE/JDC/195/2018, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. EACMEJ-29-042-2017

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON EL CONTRATO PRINCIPAL.

I.2. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR EL CONTRATO PRINCIPAL.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

I.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

I.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTÍCULOS 99 AL 109 DE SU REGLAMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ANTECEDENTE TERCERO, EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NÚMERO **EACMEJ-29-042-2017**, PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

SEGUNDA. **AMBAS PARTES** ACUERDAN EN MODIFICAR EL **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**, OTORGANDO A “**EL CONTRATISTA**” UN PLAZO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES ADICIONALES** AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **DIÉCINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO** Y DE TERMINACIÓN EL DÍA **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**.

TERCERA. “**AMBAS PARTES**” CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

CUARTA. CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** CONVIENEN EN QUE SE REGISTRAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE **EL CONTRATO PRINCIPAL**.